

SCI-489-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla,
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

Dra. Hannia Rodríguez Mora, Coordinadora
Comisión Institucional de Teletrabajo

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3217, Artículo 10, del 19 de mayo de 2021.
Informe de Labores 2020 de la Comisión Institucional de Teletrabajo

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3217, Artículo 10, del 19 de mayo de 2021

Página 2

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las aprobadas en la Sesión No. 88-2015 del 7 de octubre del 2015; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“4. Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia orientados a favorecer el impacto positivo sobre la salud integral y el ambiente.”

2. El Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo relativo a la Comisión Institucional de Teletrabajo, indica:

“Artículo 6. Comisión Institucional de Teletrabajo

La Comisión Institucional de Teletrabajo es el conjunto interdisciplinario de personas, designadas, según el presente reglamento, para orientar la modalidad del teletrabajo en el ITCR.

Esta Comisión estará adscrita al Departamento de Recursos Humanos, será la encargada de analizar, impulsar y mejorar la modalidad de teletrabajo.

...

Artículo 8. Funciones de la Comisión Institucional de Teletrabajo

La Comisión Institucional de Teletrabajo tendrá las siguientes funciones:

...

*g. **Brindar un informe anualmente al Consejo Institucional o ante solicitud cuando este lo solicite.*** (El resaltado es proveído)

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio COMTT-12-2021, con fecha de recibido 19 de abril de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite el Informe de Labores 2020 y I Bimestre 2021 de la Comisión Institucional de Teletrabajo, el cual a su vez fue enviado a la Rectoría mediante el oficio COMTT-05-2021 con fecha 23 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 919-2021, celebrada el 06 de mayo de 2021, recibió a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, a la MAE. Ana Gabriela Víquez Paniagua, Representante de los Campus Tecnológicos Locales, al Ing. Hayden Phillips Brenes, Representante de los Centros Académicos, Ing. Andrea Cavero Quesada, Representante del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), e Ing. Doménica Díaz García, Representante de la Unidad

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3217, Artículo 10, del 19 de mayo de 2021

Página 3

Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), para la presentación del Informe de Labores 2020, considerando conveniente que el contenido de las actividades desarrolladas por esta Comisión, en el último periodo, sean expuestas al Pleno del Consejo Institucional, por la relevancia de la información que se presenta.

2. Algunos de los aspectos que se extraen del informe son:

- a. Los hallazgos generados en el primer diagnóstico obtenido por medio de la encuesta aplicada a las personas funcionarias, arrojaron que el 75% calificó de muy bueno a excelente la productividad y desempeño propio.
- b. El impacto del teletrabajo se refleja en la disminución del consumo de agua y electricidad en los distintos recintos.
- c. Si bien es cierto que, por el tema de la pandemia se dio la suspensión de actividades en el extranjero, la participación en las mismas se pudo impulsar mediante la virtualidad, por lo cual es relevante dar seguimiento a la posibilidad de seguir promoviendo estas alternativas, ante la dinámica de traslado acostumbrado, siendo un tema tan relevante en términos de ahorro para la misma Institución.
- d. El Sistema de Gestión Personal, en su módulo de Teletrabajo, fue fundamental para optimizar el proceso de ingreso, registro y aprobación de solicitudes, en especial ante la demanda generada a partir de la declaratoria de la emergencia. Se analizan aspectos que se pueden incorporar en el sistema, con el fin de obtener más indicadores a partir de los datos que el teletrabajador ingresa.
- e. A partir de las experiencias vividas durante el año 2020, la Comisión de Teletrabajo ha considerado fijar su plan de trabajo del año 2021 en aspectos relacionados con:
 - Conectividad / Desconectividad digital de los teletrabajadores
 - Coordinar con Docencia, con miras a establecer líneas de apoyo a profesores
 - Perfiles teletrabajables
 - Elaboración de manuales, formularios, metodologías, mecanismos de control y otros documentos para implementar dichas oportunidades en la modalidad de Teletrabajo

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocido el Informe de Labores 2020 de la Comisión Institucional de Teletrabajo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3217, Artículo 10, del 19 de mayo de 2021

Página 4

- b.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: – Informe - Labores - 2020 – Comisión - Institucional Teletrabajo

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

zrc